



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#)

Nota verbal de fecha 12 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#), relativa al Yemen, y tiene el honor de informar acerca de las medidas adoptadas para cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad [2140 \(2014\)](#), [2216 \(2015\)](#) y [2266 \(2016\)](#). San Vicente y las Granadinas desea comunicar la información que figura a continuación.

De conformidad con el Capítulo V, Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, San Vicente y las Granadinas transmite las resoluciones y sus anexos a las autoridades nacionales competentes para informarlas del estado actual de las resoluciones del Consejo de Seguridad y para que adopten las medidas necesarias a fin de asegurar la aplicación en San Vicente y las Granadinas de las resoluciones, incluidos la congelación de activos y la prohibición de viajar descritas en los párrafos 11 y 15, respectivamente, de la resolución [2140 \(2014\)](#), y el embargo de armas reseñado en el párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#).

Por conducto de las autoridades nacionales competentes, San Vicente y las Granadinas actualiza continuamente los registros de las personas y entidades que han de incluirse en las listas para la adopción de medidas de prohibición de viajar, congelación de activos y embargo de armas, entre las que figuran las incluidas en el párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#) y en su anexo I.

Un grupo de trabajo intergubernamental, integrado por los principales organismos estatales, supervisa los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas para verificar que San Vicente y las Granadinas actúa de conformidad con los principios y decisiones acordados.

Además, el Departamento de Pasaportes e Inmigración trabaja en colaboración con el Centro Regional Conjunto de Comunicaciones, una rama del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia, que proporciona a dicho Departamento información avanzada sobre los pasajeros, lo que ayuda a identificar a las personas sujetas a restricciones que puedan intentar entrar en San Vicente y las Granadinas.



A la fecha de presentación de este informe, no se tenía conocimiento de incidentes ocurridos en la zona territorial de San Vicente y las Granadinas, incluidos sus buques nacionales y los buques que enarbolaban su pabellón, a los que se pudiera aplicar alguna de las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2140 \(2014\)](#), [2216 \(2015\)](#) y [2266 \(2016\)](#).
